



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 041-2024-SENAMHI/OA

Lima, 26 de abril de 2024

VISTOS:

La Nota de Elevación N° D000256-2024-SENAMHI-OA-UA de fecha 15 de abril de 2024, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual remite el Informe Técnico N° 01 -2024-SENAMHI-UA-CP del 15 de abril de 2024, elaborado por la Coordinadora de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento del SENAMHI, sobre la baja de (96) bienes patrimoniales por la de baja de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE correspondientes a la Dirección Zonal 13 (Puno).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece y comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles.

Que, por su parte, el artículo 33 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI contempla las funciones de la Unidad de Abastecimiento, entre ellas: c) Organizar, dirigir y controlar la administración de los bienes patrimoniales de la institución y g) Administrar las altas y bajas de los bienes patrimoniales de acuerdo a la normativa vigente.

Que, con la emisión de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; se regula: i) la baja de los bienes muebles estatales calificados como RAEE; y, ii) el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, con la finalidad de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar que éstos sean procesados en el marco de la normativa de gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos;

Que, de otro lado, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, la misma que fue modificada con Resolución Directoral N° 006-2022-

EF/54.01, cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento. La Directiva en mención señala, en el literal h), numeral 48.1 del artículo 48, la causal de baja RAEE, referida a los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que han alcanzado el fin de vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, de acuerdo al numeral 7.1 del acápite VII de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, la OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja.

Que, aunado a ello, el literal a) del numeral 7.2.1 del acápite VII de la misma Directiva señala que, dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad publica la resolución de baja y la relación de los bienes calificados como RAEE, en su portal institucional. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, la Entidad remite copia de la resolución de baja y relación de bienes a la DGA, por medio físico o virtual, con la finalidad de procurar la donación de los mismos a los Sistemas de Manejo RAEE;

Que, en ese contexto, la Coordinadora de Control Patrimonial emite el Informe Técnico N° 01-2024-SENAMHI-UA-CP, a través del cual se indica lo siguiente: *“(...) 2.2 A través del Informe N° D000006-2024-SENAMHI-DZ13-OZV de fecha 25 de enero del 2024, el Técnico en Digitación de la Dirección Zonal 13, remite listado de 99 bienes informáticos y eléctricos para baja, así como el formato de evaluación técnica de cada uno de ellos, los mismos que se encuentran en estado inoperativos y en desuso, teniendo las siguientes características (equipos dañados, batería con poca vida útil, sistemas operativos y módulos de comunicación desfasados, falla en transferencia de datos, fallas en el encendido de los equipos, pantallas sin imagen, circuitos eléctricos inoperativos, placa madre y fuente de poder dañados, cables de alimentación rotos, sensores antiguos, software con lenguaje de programación antiguo y desfasado, entre otros). Cabe señalar que los formatos de evaluación remitidos para baja por la Dirección Zonal 13, cuentan con la validación de Ingeniero Electrónico”;* asimismo, agrega que: *“(...) 2.4 Posteriormente y luego de las coordinaciones entre la Coordinación de Control Patrimonial y la Dirección Zonal 13, el Técnico en Digitación de dicha zonal remite correo electrónico de fecha 06 de marzo del 2024, el mismo que contiene 96 bienes muebles patrimoniales propuestos para baja por la causal RAEE”;*

Que, adicionalmente, en el citado informe técnico se detalla que Control Patrimonial procedió con la verificación y análisis de la data que administra, determinando la cantidad final de noventa y seis (96) bienes patrimoniales que se enmarcan dentro de la causal RAEE, expeditos para la baja;

Que, por otro lado, precisa que los bienes propuestos para baja por la causal RAEE, no son de utilidad para la Gerencia, Direcciones de Línea, ni Direcciones Zonales del SENAMHI por tratarse de equipos inoperativos, no funcionales. En ese sentido, no pueden ser dados en calidad de donación a un centro educativo conforme lo establece la Ley N° 27995, “Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de extrema pobreza”;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000256-2023-SENAMHI-UA de fecha 15 de abril de 2024, el Director de la Unidad de Abastecimiento hace suyo el Informe Técnico N° 01-2024-SENAMHI-UA-CP; el cual sustenta, justifica y recomienda proceder a los actos específicos de la baja por causal de RAEE, de acuerdo a lo indicado en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la

Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE” y su modificatoria;

Que, mediante Proveído N° D004608-2024-SENAMHI-UC de fecha 24 de abril de 2024, el Director de la Unidad de Contabilidad confirma lo señalado en la Nota de Elevación N° D000049-2024-SENAMHI-UC de fecha 27 de marzo de 2024, donde señala que se ha procedido a la verificación y revisión correspondiente, validando la información de los bienes propuestos para baja con la data contable en los siguientes rubros: Cuenta contable, valor neto, valor adquisición y depreciación acumulada, la misma que se encuentra correcta;

Que, en virtud a los documentos del visto y antecedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la Baja de los mencionados bienes muebles patrimoniales;

Con los vistos buenos del Director de la Unidad de Abastecimiento y la Coordinadora de Control Patrimonial;

Estando conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria; la Directiva N° 006-2022-EF/54.01 y su modificatoria; y, de conformidad con el literal c) del artículo 33 del ROF vigente del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI; y

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de los noventa y seis (96) bienes patrimoniales contenidos en el Anexo I, cuyo valor neto del activo fijo asciende a S/ 4,619.87 (Cuatro Mil Seiscientos Diecinueve con 87/100), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **DISPONER** a las Unidades de Contabilidad y Unidad de Abastecimiento efectúen las deducciones e incorporaciones respectivas conforme a sus competencias y responsabilidades.

Artículo Tercero. - **REMITIR** copia de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Contabilidad para las acciones y fines correspondientes, conforme a la normativa vigente sobre la materia.

Artículo Cuarto. - **DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento, a través de Control Patrimonial, efectúe el registro de los actos aprobados mediante el artículo primero de la presente Resolución en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF y/o en el SINABIP, según corresponda, dentro de los plazos establecidos por la Directiva y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 y siguientes, así como de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva.

Regístrese y Comuníquese.

LISSBET BERTHA JESÚS MATALLANA MORENO
Directora de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú



ANEXO I

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE - RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS

ENTIDAD : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA DEL PERU - SENAMHI

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/ AL 31.03.2024	UBICACIÓN FISICA DEL RAAE	CATEGORIA (2)	SUBCATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICION DEL RAAE (4)
1	462200500014	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	1503.020904	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	248.200	0.2482	COMPLETO	INOPERATIVO
2	462200500048	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	1503.020904	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	12.100	0.0121	COMPLETO	INOPERATIVO
3	462200500071	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	KEHUA	1503.020904	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	11.200	0.0112	COMPLETO	INOPERATIVO
4	462200500074	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	KEHUA	1503.020904	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	11.200	0.0112	COMPLETO	INOPERATIVO
5	742205850084	CALCULADORA ELECTRONICA	OLIVETTI	9105.0301	20.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	0.370	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
6	742205850086	CALCULADORA ELECTRONICA	SIN MARCA	9105.0301	65.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	0.140	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
7	742205850087	CALCULADORA ELECTRONICA	OLIVETTI	9105.0301	62.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	0.320	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
8	742205850089	CALCULADORA ELECTRONICA	OLIVETTI	9105.0301	62.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	0.390	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
9	740802750021	COMPUTADORA DE MANO - WORKPAD	TRIMBLE	1503.020301	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	1.100	0.0011	COMPLETO	INOPERATIVO
10	740802750025	COMPUTADORA DE MANO - WORKPAD	TRIMBLE	1503.020301	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	0.920	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
11	740802750044	COMPUTADORA DE MANO - WORKPAD	PIDION	1503.020301	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	0.700	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
12	740802750054	COMPUTADORA DE MANO - WORKPAD	PIDION	1503.020301	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	0.700	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
13	740802750061	COMPUTADORA DE MANO - WORKPAD	TRIMBLE	1503.020301	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	0.800	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
14	740802750063	COMPUTADORA DE MANO - WORKPAD	TRIMBLE	1503.020301	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	1.000	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
15	740802750064	COMPUTADORA DE MANO - WORKPAD	TRIMBLE	1503.020301	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	1.100	0.0011	COMPLETO	INOPERATIVO
16	740802750068	COMPUTADORA DE MANO - WORKPAD	TRIMBLE	1503.020301	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	1.000	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
17	740805000066	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GATEWAY	1503.020301	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	2.400	0.0024	COMPLETO	INOPERATIVO
18	740805000091	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD.	1503.020301	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	2.600	0.0026	COMPLETO	INOPERATIVO
19	740805000015	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	1503.020301	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	3.500	0.0035	COMPLETO	INOPERATIVO
20	602240380054	ESTACION METEOROLOGICA AUTOMATICA	DAVIS	1503.020905	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.3	1	16.200	0.0162	COMPLETO	INOPERATIVO
21	602240380072	ESTACION METEOROLOGICA AUTOMATICA	HOB0	1503.020905	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.3	1	13.300	0.0133	COMPLETO	INOPERATIVO
22	952235260021	EQUIPO TRANSCPTOR HF	YAESU	1503.020303	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.3	1	4.400	0.0044	COMPLETO	INOPERATIVO
23	952235260019	EQUIPO TRANSCPTOR HF	YAESU	1503.020303	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.3	1	4.600	0.0046	COMPLETO	INOPERATIVO
24	952233000010	EQUIPO DE RADIO	YAESU	1503.020303	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.3	1	4.500	0.0045	COMPLETO	INOPERATIVO
25	462252150278	ESTABILIZADOR	SAIKE	9105.0301	90.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	0.830	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
26	462252150319	ESTABILIZADOR	PERCOM	9105.0301	119.40	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	1.150	0.0012	COMPLETO	INOPERATIVO
27	462260760004	FUENTE DE PODER	ASTRON	1503.020904	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	9.100	0.0091	COMPLETO	INOPERATIVO
28	462260760029	FUENTE DE PODER	NIPPON AMERICA	1503.020904	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	7.050	0.0071	COMPLETO	INOPERATIVO
29	602245760264	GEO TERMOMETRO	R. FUESS	1503.020905	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	2	2.3	1	0.090	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
30	602245760274	GEO TERMOMETRO	R. FUESS	1503.020905	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	2	2.3	1	0.080	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
31	602245761765	GEO TERMOMETRO	THERMOSCHNEIDER	1503.020905	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	2	2.3	1	0.080	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
32	602245761768	GEO TERMOMETRO	THERMOSCHNEIDER	1503.020905	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	2	2.3	1	0.090	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
33	602245760270	GEO TERMOMETRO	R. FUESS	9105.0301	290.00	DEPOSITO DE LA DZ13	2	2.3	1	0.090	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
34	602245760314	GEO TERMOMETRO	R. FUESS	9105.0301	270.00	DEPOSITO DE LA DZ13	2	2.3	1	0.090	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
35	602245760484	GEO TERMOMETRO	R. FUESS	9105.0301	270.00	DEPOSITO DE LA DZ13	2	2.3	1	0.090	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
36	602245761472	GEO TERMOMETRO	R. FUESS	9105.0301	340.00	DEPOSITO DE LA DZ13	2	2.3	1	0.610	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
37	740841000217	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	9105.0301	151.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.2	1	2.400	0.0024	COMPLETO	INOPERATIVO
38	740841000019	IMPRESORA LASER	CANON	1503.020301	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.2	1	68.000	0.0680	COMPLETO	INOPERATIVO
39	740877000025	MONITOR A COLOR	IBM	1503.020301	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	11.800	0.0118	COMPLETO	INOPERATIVO
40	740877000026	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	1503.020301	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	11.250	0.0113	COMPLETO	INOPERATIVO
41	740877000587	MONITOR A COLOR	LG	1503.020301	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	3.500	0.0035	COMPLETO	INOPERATIVO
42	740877000690	MONITOR A COLOR	LG	1503.020301	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	3.100	0.0031	COMPLETO	INOPERATIVO



ANEXO I

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE - RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS

ENTIDAD : **SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA DEL PERU - SENAMHI**

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/ AL 31.03.2024	UBICACIÓN FISICA DEL RAAE	CATEGORIA (2)	SUBCATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICION DEL RAAE (4)
43	740877000691	MONITOR A COLOR	LG	1503.020301	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	3.100	0.0031	COMPLETO	INOPERATIVO
44	740881870196	MONITOR PLANO	LG	1503.020301	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	1.870	0.0019	COMPLETO	INOPERATIVO
45	740881870197	MONITOR PLANO	LG	1503.020301	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	1.870	0.0019	COMPLETO	INOPERATIVO
46	740881870202	MONITOR PLANO	LG	1503.020301	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	1.870	0.0019	COMPLETO	INOPERATIVO
47	740881870215	MONITOR PLANO	LG	1503.020301	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	2.600	0.0026	COMPLETO	INOPERATIVO
48	602271350029	PLATAFORMA COLECTORA DE DATOS	SUTRON	1503.020905	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	4.400	0.0044	COMPLETO	INOPERATIVO
49	602271350053	PLATAFORMA COLECTORA DE DATOS	SUTRON	1503.020905	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	4.690	0.0047	COMPLETO	INOPERATIVO
50	952260580064	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/4 UIT)	MICRONICS	9105.0301	53.00	DEPOSITO DE LA DZ13	4		1	0.910	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
51	952260580066	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/4 UIT)	CYBERTEL	9105.0301	30.00	DEPOSITO DE LA DZ13	4		1	0.350	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
52	952260580075	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/4 UIT)	DIVOOM	9105.0301	60.00	DEPOSITO DE LA DZ13	4		1	0.220	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
53	952260580082	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/4 UIT)	CYBERTEL	9105.0301	120.00	DEPOSITO DE LA DZ13	4		1	0.680	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
54	952269650035	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	SUTRON	1503.020303	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.3	1	1.020	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
55	952269650151	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	SUTRON	1503.020303	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.3	1	0.940	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
56	952269650155	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	VAISALA	1503.020303	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.3	1	0.640	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
57	952268140005	RADIO RECEPTOR	SONY	9105.0301	380.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.3	1	1.460	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
58	952268140008	RADIO RECEPTOR	SONY	9105.0301	28.24	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.3	1	0.150	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
59	952269270007	RADIO TRANSEPTOR	SUTRON	1503.020303	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.3	1	0.980	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
60	742286120023	RELOJ (OTROS)	GIGATEK	1503.020101	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	2	2.3	1	0.710	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
61	740890500010	RUTEADOR DE RED - ROUTER	CISCO	1503.020302	616.18	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.3	1	3.450	0.0035	COMPLETO	INOPERATIVO
62	740890500011	RUTEADOR DE RED - ROUTER	CISCO	1503.020302	616.18	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.3	1	1.100	0.0011	COMPLETO	INOPERATIVO
63	740890500013	RUTEADOR DE RED - ROUTER	CISCO	1503.020302	242.59	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.3	1	2.070	0.0021	COMPLETO	INOPERATIVO
64	740890500017	RUTEADOR DE RED - ROUTER	CISCO	1503.020302	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.3	1	1.970	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO
65	602278190025	SENSOR PSICROMETRICO	ROTRONIC	1503.020905	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	2	2.3	1	0.200	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
66	602278190173	SENSOR PSICROMETRICO	ROTRONIC	1503.020905	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	2	2.3	1	0.200	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
67	602278040150	SENSOR ANEMOMETRICO	VAISALA	1503.020905	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	2	2.3	1	1.800	0.0018	COMPLETO	INOPERATIVO
68	602278080018	SENSOR BAROMETRICO	SUTRON	1503.020905	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	2	2.3	1	0.420	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
69	602278160014	SENSOR DE TEMPERATURA DE SUELO	SUTRON	1503.020905	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	2	2.3	1	0.060	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
70	602278170013	SENSOR LIMNIMETRICO	LUNDAHL	1503.020905	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	2	2.3	1	3.100	0.0031	COMPLETO	INOPERATIVO
71	602278170035	SENSOR LIMNIMETRICO	SUTRON	1503.020905	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	2	2.3	1	1.870	0.0019	COMPLETO	INOPERATIVO
72	602278170051	SENSOR LIMNIMETRICO	SUTRON	1503.020905	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	2	2.3	1	0.960	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
73	740895000261	TECLADO - KEYBOARD	BTC	9105.0301	62.28	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	0.710	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
74	740895000831	TECLADO - KEYBOARD	CYBERTEL	9105.0301	30.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	0.710	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
75	740895000834	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	30.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	0.710	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
76	740895000853	TECLADO - KEYBOARD	MICRONICS	9105.0301	30.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	0.710	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
77	740895001055	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	57.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	0.710	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
78	740895001059	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	57.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	0.710	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
79	740895001060	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	57.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	0.710	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
80	740895001066	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	50.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	0.710	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
81	740895001070	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	50.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	0.710	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
82	740895000277	TECLADO - KEYBOARD	IMB	9105.0301	245.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	0.710	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
83	602292150013	TERMOHIGROMETRO	ROTRONIC	1503.020905	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	2	2.3	1	1.200	0.0012	COMPLETO	INOPERATIVO
84	952285140008	TELEVISOR A COLORES	SAMSUNG	1503.020201	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	4		1	10.200	0.0102	COMPLETO	INOPERATIVO



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Meteorología e Hidrología
del Perú - SENAMHIUNIDAD DE
ABASTECIMIENTO

ANEXO I

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE - RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS

ENTIDAD : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA DEL PERU - SENAMHI													
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/ AL 31.03.2024	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA (2)	SUBCATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICION DEL RAEE (4)
85	740899500856	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD.	1503.020301	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	14.100	0.0141	COMPLETO	INOPERATIVO
86	740899500031	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	IBM	1503.020301	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	11.200	0.0112	COMPLETO	INOPERATIVO
87	740899500033	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	1503.020301	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	9.800	0.0098	COMPLETO	INOPERATIVO
88	740899500692	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SIN MARCA	1503.020301	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	6.500	0.0065	COMPLETO	INOPERATIVO
89	740899500776	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SIN MARCA	1503.020301	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	5.800	0.0058	COMPLETO	INOPERATIVO
90	740899500777	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	AVATEC	1503.020301	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	6.700	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
91	740899500835	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SIN MARCA	1503.020301	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	7.600	0.0076	COMPLETO	INOPERATIVO
92	740899500992	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SIN MARCA	1503.020301	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	6.300	0.0063	COMPLETO	INOPERATIVO
93	740899500998	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SIN MARCA	1503.020301	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	8.000	0.0080	COMPLETO	INOPERATIVO
94	740899501002	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SIN MARCA	1503.020301	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	7.500	0.0075	COMPLETO	INOPERATIVO
95	740899501004	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SIN MARCA	1503.020301	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	7.200	0.0072	COMPLETO	INOPERATIVO
96	740899501064	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VIGLEN	1503.020301	1.00	DEPOSITO DE LA DZ13	3	3.1	1	13.600	0.0136	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL GENERAL				S/.	4,619.87				96	630.60	0.6306		

RESUMEN DEL ANEXO I		
CANTIDAD	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO
1	1503.020101	1.00
1	1503.020201	1.00
33	1503.020301	33.00
4	1503.020302	1,475.95
7	1503.020303	7.00
6	1503.020904	6.00
17	1503.020905	17.00
69	Sub total	1,540.95
27	9105.0301	3,078.92
27	Sub total	3,078.92
96	IMPORTE TOTAL	S/ 4,619.87

LEYENDA

- (1) = accesorios, periféricos y consumibles, de corresponder
(2) = del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
(3) = de RAEE: Completo - Incompleto
(4) = Condición: Operativo - Inoperativo